

un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia de la actora no se han suplido.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Urbana, piso o vivienda 8º tipo F, sito en la calle Gonzalo de Berceo, nº 6, con una superficie útil de 145,04 m<sup>2</sup>, siendo la construida de 169,41 m<sup>2</sup> a la cual se le ha otorgado una cuota de participación en el inmueble del 0,319%, valorada en cinco millones novecientos setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Logroño, a 15 de abril de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.497

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Menor Cuantía seguido con el número 643-85, a instancia de D.ª Josefa González Martínez, contra D. Francisco Carreras Castellet y otros; sobre reclamación de 1.006.606 Ptas., en cuyos autos por providencia del día de la fecha he acordado citar a D. Francisco Trillo Marcilla y representante legal de la empresa "Buen Pan, S.A.", quienes se encuentran en ignorado paradero, a fin de que el día 5 de mayo a las 10,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado a prestar Confesión Judicial, con apercibimiento de que de no

comparecer o alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a 19 de abril de 1986.— El Secretario.

## JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.498

Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Distrito número dos de los de Logroño.

Hago saber: Que en el juicio de cognición nº 218/85, seguido a instancia de Banco de Bilbao, S.A., contra Prefabricados del Norte, S.A., sobre reclamación de 184.993 Ptas., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva, dice literalmente lo siguiente:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 18 de abril de 1986. La Sra. D.ª Ana María Fernández Martín, Juez del Distrito número dos, ha visto las precedentes actuaciones de juicio de cognición 218/85, seguido a instancia de "Banco de Bilbao, S.A." representado por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio, y asistido del Letrado Don Joaquín Ibarra Alcoya, contra la entidad "Prefabricados del Norte, S.A.", con domicilio social en esta ciudad c/ Calvo Sotelo, nº 39, escalera derecha, piso 1º, el cual no compareció a juicio por lo que hubo de ser declarado en rebeldía procesal siendo el objeto del Juicio, la reclamación de una suma de dinero, y FALLO: Que estimando íntegramente la demandada, debo condenar y condeno a la entidad demandada "Prefabricados del Norte, S.A.", a que pague a la entidad actora "Banco de Bilbao, S.A.", la cantidad reclamada de 184.993 Ptas. (ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesetas), así como los intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al demandado rebelde, se publicarán edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, que se entregará a la actora para su cumplimiento, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo."

Para que sirva de notificación a la entidad demandada Prefabricados del Norte, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, extendiéndole la presente en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

*Concurso para la adquisición de elementos para el Bar-Restaurante del Club Náutico en El Rasillo* V.A.233

La Consejería de Industria y Comercio convoca el siguiente Concurso: Objeto: Adquisición de elementos para el Bar-Restaurante del Club Náutico en El Rasillo.

Presupuesto de contrata: Cuatrocientas setenta y nueve mil cien pesetas (479.100 Ptas.).

Fianza provisional: Nueve mil quinientas ochenta y dos pesetas (9.582 Ptas.).

Plazo de entrega: Quince días (15)

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 24 de abril de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Anuncio de devolución de fianza*

V.A.234

Con el fin de proceder a la devolución de fianza constituida en su día por D. Vicente Gutiérrez Orue, para la adjudicación de terrenos para pastos en el término municipal de La Maja, queda expuesto al público al objeto de que sean presentadas reclamaciones por quienes se crean con derecho contra el adjudicatario.

Arnedo, 17 de abril de 1986.— El Alcalde, Santiago Orío Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Concurso para la concesión del bar y servicios de las piscinas municipales* V.A.235

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de marzo de 1986, el Pliego de Condiciones económico-administrativas, para la adjudicación, mediante Concurso de la concesión del Bar y Servicios de las Piscinas Municipales, se anuncia la siguiente convocatoria de licitación.

Objeto: El presente concurso tiene por objeto adjudicar el Bar y Servicios de las Piscinas Municipales, durante la temporada de verano de 1986.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en cero pesetas al alza, por la temporada veraniega de 1986.

El abono de las cantidades ofertadas se realizará en dos partes iguales, el primer 50 por 100 antes del día 15 de julio, siendo esta fecha como tope, y el segundo 50 por 100 o resto antes de 15 de agosto igualmente considerado esta fecha tope.

Fianza: La fianza definitiva será de 25.000 Ptas.

Presentación de pliegos: La admisión de Pliegos se cerrará el día anterior al de apertura de las plicas, que será el día siguiente transcurridos veinte desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará "Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del Bar y Servicios de las Piscinas Municipales", en las Oficinas de este Ayuntamiento de las 9 a las 13 horas, hasta el día hábil anterior al de apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente:

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.— Que solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Haro, en el Boletín Oficial de ... nº ... de fecha ..., para contratar ...

2.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.— Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de condiciones.